

1103

Proceso No. 2019-318

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., - 8 OCT 2020 de dos mil veinte.

De conformidad con lo previsto en el art. 312 del C. G. de P, el juzgado conforme se solicita Dispone:

- 1.- Aprobar el acuerdo transaccional suscrito entre las partes.
- 2.- DAR POR TERMINADO el presente proceso verbal de LA UNION TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES S.A.S, UNITRANSCOND S.A.S, en contra de PEDRO RIGOBERTO RINCON PRIETO.
- 3º Se ordena el LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares decretadas sobre los bienes afectados con las medidas. Librense los oficios de rigor.
- 4.- De existir embargo de embargo de remanente o se llegare a embargar antes de la ejecutoria de este proveído, procédase de conformidad con lo señalado en el art. 466 del C. G. del P.-
- 5.-º DESGLOSAR los documentos aportados como base de la acción a favor y a costa de la parte demandante.
- 6.- Sin costas para las partes.

Cumplido lo anterior archívese el expediente.

NOTIFIQUESE

El Juez,

Gilberto Reyes Delgado
GILBERTO REYES DELGADO

Bogotá, D. C.	La anterior
providencia se	notifica por
anotación en	Estado No.
29	hoy
- 9 OCT. 2020	
La Secretaria,	
NANCY LUCIA MORENO H.	